



**CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO  
POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR  
GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA  
PROVEER 81 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL OFICIOS  
SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

## ANUNCIO

**Primero.**- La CPS-órgano de selección de este proceso ha acordado en su sesión de fecha 8 de abril de 2022 **anular de oficio la pregunta n.º 33 de la parte teórica del ejercicio** celebrado con fecha 2 de abril de 2022, toda vez que, por error material, se incluyó dos veces la respuesta correcta (apartados b y c), por lo que no era posible marcar una sola respuesta correcta, tal y como indica la base cuarta de las Bases Específicas que rigen este proceso, aprobadas por Resolución de 10 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos.

La citada pregunta contenía el siguiente enunciado:

*33. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid será de aplicación:*

- a) *A la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a sus Organismos públicos y a las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos públicos cuyo capital social sea municipal en, al menos, un 30%.*
- b) *A la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a sus organismos públicos y a las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos públicos cuyo capital social sea íntegramente municipal.*
- c) *A la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a sus organismos públicos y a las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos públicos cuyo capital social sea íntegramente municipal.*

El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo de 4 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, indica en su artículo 2.1. que: "Este Código será de aplicación:

### Información de Firmantes del Documento





*a) A la Administración del Ayuntamiento de Madrid. b) A los Organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid. c) A las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos públicos cuyo capital social sea íntegramente municipal."*

**Segundo.-** Celebrado el ejercicio de este proceso selectivo, y en cumplimiento de lo establecido en la Base 8 de las Bases Generales por las que se rige este proceso aprobadas por Resolución 19 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, se hace público el cuestionario tipo test de la prueba celebrada el día 2 de abril de 2022, así como la plantilla de respuestas correctas, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para que formulen las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes sobre las preguntas y sus correspondientes respuestas.

Las posibles reclamaciones deberán presentarse electrónicamente e irán dirigidas a la CPS-Órgano de Selección de las pruebas selectivas, con indicación de la pregunta afectada y las razones que motivan la reclamación.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*  
LA SECRETARIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN  
Elisa Darias Valenciano

Información de Firmantes del Documento

